



INSTRUCCIONES DE GESTIÓN Y CRITERIOS ECONÓMICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Ante la derogación de la Normativa de Precios Públicos de la Enseñanza No Reglada del Consejo Social de la Universidad de Almería en acuerdo de fecha de 19 de diciembre de 2018 del pleno del Consejo Social y teniendo en cuenta el Anexo I sobre la normativa de los precios públicos de la enseñanza no reglada incluido en los presupuestos de 2019 de la Universidad de Almería, se emiten las siguientes instrucciones con el fin de concretar la actual Normativa de Organización y Reguladora de las Enseñanzas Propias de la UAL en lo referente a los apartados económicos y de gestión, que venían reflejándose en la normativa derogada.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Número máximo de alumnos, salvo expresa justificación en contra:

- Título Propio de Grado por la Universidad de Almería: Máximo **60** alumnos.
- Título Propio de Postgrado por la Universidad de Almería: Máximo **40** alumnos
- Diplomas de formación continua y otros diplomas: A propuesta del Director/es y ajustada a las necesidades del curso .

En los cursos cuya formación sea multimodal o a distancia en un porcentaje superior al 25 % de la misma podrán aprobarse, previa solicitud justificada, un número superior de alumnos, que en todo caso no podrá superar el 75% del máximo previsto.

Los organizadores presentarán, en el momento de la solicitud inicial, dos propuestas económicas en la que se refleje el número de plazas ideal con su presupuesto y el número mínimo con su presupuesto ajustado. Para dar comienzo a los cursos, éstos deberán tener completas las plazas previstas y/o la financiación comprometida por los organizadores mediante autorización de éstos.

HONORARIOS PARA PROFESORADO, PONENTES Y CONFERENCIA

Retribución de hora lectiva, salvo expresa justificación en contra:

- Título Propio de Grado por la Universidad de Almería: Máximo 125 euros/hora
- Título Propio Postgrado por la Universidad de Almería: Máximo 150 euros/hora
- Diplomas de formación continua y otros diplomas: Máximo 100 euros/hora.

Retribución de hora tutoría, tutorías de prácticas externas y dirección de trabajo fin de estudios:

Cuando se detallen las horas de tutoría y cuáles son sus tareas, la retribución no sobrepasará el 75% del precio concreto de la hora lectiva del profesorado, salvo expresa justificación en contra.

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	15/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	xtdQpTGA7fv1EDqskN3rrQ==	PÁGINA	1/3



xtdQpTGA7fv1EDqskN3rrQ==



No serán consideradas tutorías, la coordinación o supervisión de materias en formato multimodal u online, que deberán computarse como horas lectivas.

Retribución de conferencia de ponente de reconocido prestigio:

A propuesta del Director/es y ajustada a las necesidades del curso .

PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ALUMNO

Se atendrán a lo establecido a tal efecto en los Presupuestos de la UAL correspondientes al año en curso.

ELEGIBILIDAD DE GASTOS

Gastos totales de dirección y coordinación:

No podrá superar el 20% del presupuesto del curso atendiendo a su dimensión. Se establece un tope máximo absoluto anual para este concepto de 15.000 euros, salvo expresa justificación en contra.

Gastos de secretaría:

No podrá superar el porcentaje del 10% del presupuesto del curso atendiendo a su dimensión, con un tope máximo absoluto anual de 8.000 euros, salvo expresa justificación en contra.

Gastos de profesorado:

De acuerdo con los honorarios determinados en el apartado previo sobre honorarios del profesorado, ponentes y conferencias. Se presupuestará tanto profesorado externo como de la propia UAL.

Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención:

De acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Gastos de expedición de títulos y seguro:

Será obligatoria su inclusión en el presupuesto de la actividad.

Gastos de apoyo a la virtualización:

De acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Gastos de gestión:

Éstos sólo podrán presupuestarse cuando la actividad se desarrolle al amparo de un convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y una empresa o entidad colaboradora en la que la empresa o entidad colaboradora participe en la gestión. Este concepto sumado al de Secretaría en ningún caso podrá superar el 25% del presupuesto. En todo caso se deberá tener en cuenta la normativa presupuestaria y de contratación vigente.

Canon de la Universidad de Almería y aportación para becas:

Según lo regulado en la Normativa de Organización y Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Almería.

Otros gastos:

En este apartado se podrán recoger diversas partidas no recogidas en las clasificaciones anteriores, como

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	15/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	xtdQpTGA7fv1EDqskN3rrQ==	PÁGINA	2/3



xtdQpTGA7fv1EDqskN3rrQ==



gastos por celebración fin de curso o por la adquisición de inmovilizado. Todos estos gastos deberán justificarse en el presupuesto presentado.

FINANCIACIÓN DE LOS CURSOS.

Los cursos siempre deben autofinanciarse.

Los cursos gestionados por la Universidad de Almería vendrán avalados por un centro de gastos de la propia Universidad que deberá asumir el déficit económico, en caso de producirse una vez cerrado el curso. La liquidación de los cursos se realizarán siguiendo el criterio del 60% del excedente económico, si lo hubiera, pasarán al Centro de Gasto de la Universidad de Almería. El otro 40% del excedente económico se destinará a realizar becas, cursos o proyectos que benefician a la comunidad Universitaria en general a propuesta del Centro de Postgrado y Formación Continua.

Los cursos gestionados por otras entidades, se estará a lo establecido en el convenio, siendo la liquidación del 100% del excedente, si lo hubiere, para la Universidad de Almería en caso de no indicarse nada en los convenios.

No obstante lo anterior, en caso de excedente económico tras realizar el ajuste presupuestario completo, la dirección del curso podrá proponer en el plazo máximo de 3 meses desde su finalización que la totalidad de éste se incorpore al presupuesto de ediciones posteriores o a compensar otros títulos de los organizadores, siempre que haya entregado la memoria final del curso.

Así mismo, se podrán reconocer exenciones o bonificaciones en los precios públicos para colectivos y colaboraciones con entidades y centros concretos.

INTERPRETACIÓN

Corresponde a la Comisión Académica del Centro del Posgrado y Formación Continua la Interpretación de las antedichas instrucciones y su propuesta de modificación, en su caso.

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	15/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	xtdQpTGA7fv1EDqskN3rrQ==	PÁGINA	3/3



xtdQpTGA7fv1EDqskN3rrQ==